

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0001386

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0 13

CONSIDERANDO

QUE el 31 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**;

QUE el abogado Alberto Morán Cedillo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99-175-DIC-I, de 1999.04.09, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-99-1116, de abril 19 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A.**, en **DOCE MIL MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **UN MILLON QUINIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Eloy Alfaro Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de mayo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **21 ABR. 1999**

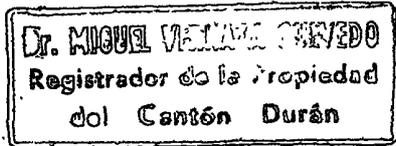


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MBV/AJT/MLM
Exp. No. 40657



Queda inscrita esta Resolución, con el número 1 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 925 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán.-



Queda archivada una copia de esta Resolución igual a su original.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán.-

